

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios **3055**  
**DECRETO EXENTO N°**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA, 28 JUN. 2012**

**VISTOS :**

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012 y Decreto Exento N° 2518 de fecha 01.06.2012, que aprueba el subprograma "APOYO A LA MUJER CISTERNINA".
- 2.- El Memorando N° 2172 de fecha 01.06.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO :**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARGARITA DEL CARMEN QUEZADA MORALES**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 01 de Mayo 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Apoyo a la Mujer Cisternina"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. Quezada Morales, prestara sus servicios como Orientadora Familiar del Sub.Programa, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 722.223.- (setecientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SRP.POF.JMC.CGSR.Mgsn.-

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE